

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor juez, las presentes diligencias a efectos de requerir a las partes a efectos de verificar el registro de los remates. Queda para proveer.

Palmira (V), 12 de marzo de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA (V), DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)
RADICACIÓN No. 2014 – 00284 - 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 458

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no existe dentro de las presentes diligencias certificación de que se haya realizado el registro de los remates en el certificado de tradición; considera esta instancia judicial, que previo a dictar sentencia de distribución se hace necesario requerir a la parte interesada, a efectos de que alleguen los certificados de tradición de los bienes inmuebles con número de matrícula inmobiliaria No. 378-33585 y 378-43912 para confirmar que se haya realizado el registro de la adjudicación.

Así las cosas el Juzgado,

RESUELVE

UNICO: REQUERIR a la parte interesada, a fin de que alleguen los certificados de tradición de los bienes con folio de matrícula inmobiliaria No. 378-33585 y 378-43912, a efectos de confirmar que se haya realizado el registro de adjudicación en los respectivos folios, y de esta manera continuar con el tramite pertinente, dictar sentencia de distribución.

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 047 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 JUL 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario